

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE JUNIO

Último cambio anterior.

FRECUEN. C/0

VALORES DEL ESTADO

CAMBIOS DE HOY

0/0

A por 100 amortizables 200 y 250 mil reales.

Banco de España 50.000 pesetas nominadas....

Banco Hipotecario de España 25.000.....

Banco Hispano-Americanos 12.500.....

Banco Hispano-Americanos 5.000.....

Banco Hispano-Americanos 4.500.....

Banco Hispano-Americanos 3.500.....

Banco Hispano-Americanos 2.500.....

Banco Hispano-Americanos 2.000.....

Banco Hispano-Americanos 1.500.....

Banco Hispano-Americanos 1.000.....

En diferentes períodos.....

A por 100 amortizables.....

Banco de Madrid 50.000 pesetas nominadas....

Banco de Madrid 40.000.....

Banco de Madrid 30.000.....

Banco de Madrid 20.000.....

Banco de Madrid 10.000.....

En diferentes períodos.....

A por 100 amortizables.....

A por 100.....

Banco de Madrid 10.000 pesetas nominadas....

Banco de Madrid 8.000.....

Banco de Madrid 6.000.....

Banco de Madrid 5.000.....

Banco de Madrid 4.000.....

Banco de Madrid 3.000.....

Banco de Madrid 2.000.....

Banco de Madrid 1.000.....

En diferentes períodos.....

A por 100 amortizables.....

Banco de Madrid 10.000 pesetas nominadas....

Banco de Madrid 8.000.....

Banco de Madrid 6.000.....

Banco de Madrid 5.000.....

Banco de Madrid 4.000.....

Banco de Madrid 3.000.....

Banco de Madrid 2.000.....

Banco de Madrid 1.000.....

En diferentes períodos.....

A por 100 amortizables.....

Banco de Madrid 10.000 pesetas nominadas....

Banco de Madrid 8.000.....

Banco de Madrid 6.000.....

Banco de Madrid 5.000.....

Banco de Madrid 4.000.....

Banco de Madrid 3.000.....

Banco de Madrid 2.000.....

Banco de Madrid 1.000.....

En diferentes períodos.....

CAMBIOS DE HOY

0/0

Último cambio anterior.

FECHA

0/0

VALORES DE SOCIEDADES

NACIONAL

ESTADOUNIDENSE

COLONIAL

INDUSTRIAL

COMERCIAL

DEPARTAMENTAL

MATERIAL

MINERIA

PESQUERA

PROPIEDAD

SERVICIOS

TELEFONO

TRANSPORTES

URBANA

VIA PUBLICA

YACIMIENTO

ZAFIRO

ZINC

ZINCOS

ZINCOS Y ALUMINIO

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Junio de 1914.

La perturbación atmosférica del Oeste de Marruecos se aborda y define bien, por cuya causa en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes sopla levante fuerte que levanta marejada.

El tiempo es generalmente bueno para la península ibérica, de cielo claro, vientos del primer cuadrante y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Burgos y Segovia.

Las presiones altas residen al Occidente de las Azores unas y otras en Gascón.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

La perturbación del Occidente de Marruecos se aborda. Es probable que persista el levante en el Estrecho y costas adyacentes.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 23 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horario	Barómetro en mm. y 10°.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Humi- edad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nubes en m/z.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 8.			
01	707.90	18.2	55	NW....	0—Calmá.....	•	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,8
4	708.65	18.8	66	NW....	0—Idem.....	•	Casi despejado.	Idem mínima á la fd..... 14,6
8	709.55	19.4	59	NE....	1—Ventolina.....	•	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,2
12	710.43	26.2	37	SE....	0—Calmá.....	•	Oscur cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 18,4
16	708.22	27.4	29	SSE....	1—Ventolina.....	•	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.84	24.1	43	SE....	2—Muy flojo..	•	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 973

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrozaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Correos de Oviedo y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo, con arreglo á lo prescripto en el capítulo Iº, del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Junio de 1914.—El Director general, Ortúñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... f... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—688

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrozaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Sequeros á la de Béjar (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca, Sequeros y Béjar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones, introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1914.—El Director general, Ortúñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... f... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—688

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1º del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 15 de Julio á las diez de la mañana para la subasta de las obras de construcción de cubiertas en el Instituto de Pontevedra, por la cantidad de 47.168,79 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará, en los términos previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno Civil de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admiten pliegos desde esta fecha hasta el 10 de Julio próximo.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredita se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.416 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública.

4.º En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la

santidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de seis meses.

7.^a El plazo de garantía se fija en un año.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determine las condiciones del proyecto.

Madrid, 6 de Junio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se compromete a tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del... por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

S—650

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio; á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa Oriental de la dársena de carenado del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta mil ochenta y tres pesetas setenta y siete céntimos (50.083,77).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa Oriental de la dársena de carenado del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, adituyendo ó mejorando, fija y ilustra el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales establecidas por Real Orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contratación de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa oriental de la dársena del puerto flotante y dependiente, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de cincuenta mil ochenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (50.083,77).

ARTICULO 1.^o

La subasta de las obras inherentes á este proyecto, se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios á cargo del Ministerio de Fomento.

ARTICULO 2.^o

Dicha subasta se anunciará con un mes por lo menos de anticipación, por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

ARTICULO 3.^o

A tener de lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en el anuncio que al efecto se redacte por la Dirección General de Obras Públicas, se consignará el lugar donde estarán de manifiesto los distintos documentos que integran el proyecto para el debido examen de los proponentes, el sitio, día y hora en que haya de celebrarse la subasta, la Autoridad ante la cual ha de verificarse el acto; el modelo de proposición, que habrán de presentar por escrito y en pliego cerrado; las condiciones y garantías que deberán exigirse á los licitadores, ya para tomar parte en la subasta, ya para el cumplimiento del servicio, y por último, la cantidad que en concepto de fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, de cuya cantidad se acompañará á la proposición el oportuno resguardo, según lo prescripto en las disposiciones vigentes.

Se prevendrá así mismo en el anuncio la circunstancia de que, para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo, subastase la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

ARTICULO 4.^o

El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid que asiste en la subasta, dentro del término de sesenta (60) días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago

de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; bajo la pena de la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, si así no lo hiciere.

ARTICULO 5.^o

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario entregar, como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico, en efectos de la Deuda pública ó en Obligaciones de la Junta de Obras de este puerto, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, al cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrato.

ARTICULO 6.^o

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recopilación y liquidación definitivas, se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y los daños y perjuicios si los hubiere, y se hayan cumplido los demás requisitos legales.

ARTICULO 7.^o

a) Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de tres (3) meses, á contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, á partir del día en que se dé comienzo a los trabajos, según el acta que se levante á tenor del artículo dieciocho (18) del pliego de condiciones facultativa;

b) Si el contratista no principiase las obras en el plazo que se prefiere, sin causa justificada, ó dejase de cumplir lo establecido en tales condiciones, en las facultativas ó en las generales, esta falta de cumplimiento llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamación alguna, ingresando el importe de aquella en la Caja de la Junta de Obras de este Puerto, para formar parte de su caudal, y dedicar su cumplimiento á lo preconizado en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911.

ARTICULO 8.^o

Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

ARTICULO 9.^o

Se creditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono lo hará la Junta de Obras del Puerto, en metálico ó en papel moneda de circulación oficial, con el descuento de uno y veinte céntimos por ciento (1,20 por 100).

ARTICULO 10

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo señalado, previa autorización para ello de la Junta de Obras del Puerto, según acuerdo comunicado por escrito por el Ingeniero Director, en el concepto de que no por eso se retrasará el pago del importe líquido de las certificaciones expedidas.

Si el más rápido avance de los trabajos se hiciera sin medir la expresada autorización, la Junta se reserva el derecho de demorar el abono correspondiente hasta que llegue la época en que se hubieran ejecutado las obras de haberse regulado la marcha prescrita, sin derecho á intereses de demora.

ARTÍCULO 11

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco (65) del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1902, á cuyas condiciones deberá atenerse también por completo el contratista.

ARTÍCULO 12

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la ley de Presupuestos de 1895 á 1896 y en la Real orden acuartaria de 31 de Octubre de 1896, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, incluso la cantidad prescripta en la Instrucción vigente de indemnizaciones, serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 13

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato del trabajo con los obreros, y en las demás disposiciones vigentes acerca de estas materias.

ARTÍCULO 14

En la contrata de las obras objeto de este proyecto, se observará lo prescrito en la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y en el Reglamento dictado para la aplicación de la misma, á cuyo efecto se copian á continuación literalmente los artículos 13, 14, 15 y el párrafo primero del 17 del citado Reglamento.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación anual vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) del precio que señale la proposición más modélica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la proposición del producto

nacional establecida en el párrafo precedente cuando éste fuese aplicable, ce sarà, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente los aduanas arancelarias en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. (Primer párrafo.) Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

ARTÍCULO 15

En las obras objeto de esta contrata, no tendrá carácter obligatorio la resolución de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiera ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

S—668

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el

proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resgar-

C A M I N O S *

E R L A C I Ó N D E

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Plazo de ejecución.
Soria.....	El Royo á Toledillo.....	37.798,79	>	27.798,79 1

do del depósito de la fianza; el interesado, al certificarlo, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en los cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anuncias.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 18 de Junio de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ... provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Declarada desierto la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 3 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación de las carreteras de tercer orden de Venta de Culebrín á Castuera, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 20 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 22 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—422

Declarada desierto la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914, de las carreteras de Puente de Lantriza á Almendralejo, Villalba á la estación de Villafranca de los Barros y de Atanje á la de Albuera á Fregenal (agrupadas), este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 18 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—499

Declarada desierto la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914 de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Castuera, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 20 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 22 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—501

Declarada desierto la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914 de las carreteras de Puente de Lantriza á Almendralejo, Villalba á la estación de Villafranca de los Barros y de Atanje á la de Albuera á Fregenal (agrupadas), este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 18 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—505

Declarada desierto la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914, de la carretera de primer orden, de Madrid á Portu-

V E C I N A L E S

S U B A S T A S

AÑO 1914

Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
					Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas
37.798,79	—	37.798,79	23 Julio.....	23 Junio.....	18 Julio	22 Julio.

gal, kilómetros 302 al 410, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que la están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción a los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia fecha, 18 de Mayo próximo pasado, y en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes; siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados a las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador.

S—504

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Julio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga, Paradas a la Cruz del Calvario y Morón a Puebla de Cazalla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 9.496,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Julio, de nueve a tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, en 1914, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga, Paradas a la Cruz del Calvario y Morón a Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra en 1914, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga, Paradas a la Cruz del Calvario y Morón a Puebla de Cazalla, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las

disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Junguitu.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—676

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Julio de 1914 a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de las carreteras de Utrera a Villamartín y Lora del Río a Santiponce, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 9.499,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Julio, de nueve a tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de las carreteras de Utrera a Villamartín y Lora del Río a Santiponce, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta

de las obras de acopios de piedra en 1914 de las carreteras de Utrera a Villamartín y Lora del Río a Santiponce, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Junguitu.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—681

Delegación de la Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la Plaza,

Hacer saber: Que debiéndose adquirir en el Hospital Militar de esta Plaza, sito en Carabanchel Bajo, 5.000 mantas de lana para tropas, reglamentarias en el servicio de Hospitalares Militares, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo último (D. O. número 52), se convoca por el presente á todos los que deseen interesararse en la subasta local, que se verificará con arreglo á lo previsto en la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911, Reglamento de Contratación para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Jefatura administrativa todos los días no feriados, desde las diez á las trece, y se celebrará el día 27 del mes de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, á que presenten en pliego cerrado sus proposiciones, desde dicha hora hasta las diez y media, en que dará principio el año, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y acompañarse á él, el recibo de la Contratación Industrial correspondiente al último trimestre y la carta de pago de la garantía del 5 por 100 del importe del artículo exprimido.

Si el proponente lo fuere en concepto

de apoderado, deberá acompañar el poder notarial á su favor.

No siendo el artículo que se contrata de los en que se admite la concurrencia de la industria extranjera, el postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procede el artículo ofrecido.

Por disposición expresa de la ley citada, se anuncia que, para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el acto mismo se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se resolverá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La cantidad de mantas por que se verifica la subasta es la de 5.000, y su precio límite 15 pesetas 16 céntimos una.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—Luis Contreras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto (en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia ó en el Diario Oficial de Aviación) del..., por el que se convoca á licitación pública para contratar la construcción de 5.000 mantas de lana para tropa, reglamentarias para el servicio en Hospitales militares, que se citan en dicho anuncio, se compromete á facilitar dichas mantas, bajo las condiciones que fija el pliego, de las que está enterado, y se obliga á cumplir, por el precio de... pesetas... céntimos cada manta (todo en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-669

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero de 1910, y por acuerdo de esta Junta de Gobierno, número 99 del día de ayer, se saca á concurso de proposiciones libres la venta de 20.000 kilogramos de hierro viejo en tubos de calderas existentes en este Arsenal, al precio tipo de diez céntimos de peseta (0,10 pesetas.)

El concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comandancia General del Apostadero, á las catorce horas del día 17 de Julio próximo y ante la Junta especial de subastas que se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, y por editores que se fijarán en las Comandancias de Marina de las de Málaga y Huelva.

El pliego de condiciones para este concurso, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán completamente libres sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio que se ofrece por el material, que no será nunca inferior al de 2.000 pesetas, y la declaración de que se aceptan todas las condiciones que se determinan en el pliego respectivo.

Dichas proposiciones deberán redactarse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta entregársela cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales

de provincias, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz la suma de 200 pesetas, bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio y en la de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta el día 12 de Julio inclusive, en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz hasta las dos de la tarde del día 16 y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida.

La adjudicación se hará de Real orden reservándose el Excmo. señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que considere más ventajosa ó de desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los licitadores.

Las personas que deseen ver el material, deberán solicitarlo del Excmo. señor General, Jefe del Arsenal.

Arsenal de la Carraca, 17 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel Tejera Fernández. S-665

Hospital Militar de Sevilla.

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 27 de Julio próximo venidero, una subasta para adquirir varios artículos de consumo, necesarios en el mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta compuesta del señor Jefe Administrativo, Comisario de Guerra Interventor y Oficial primero de Intendencia, Administrador del Establecimiento, con asistencia de Notario, sujetándose el acto á las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días laborables, de diez á doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, y con anexión al modelo que al pie se detalla y á ellas se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que comparezca y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuere aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltas las cartas de pago correspondientes.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince minutos, se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones de la subasta.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio del año

de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración de su contrato ó impidiéssen que éste se formalice en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen á consecuencia de la subasta, de anuncios, escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Se desechará toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de la subasta y sus precios límites, son:

Carbón cok, á siete pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

Carne de vaca, á dos pesetas 60 céntimos el kilogramo.

El acto de la subasta se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 y ley de Protección á la Industria Nacional.

Sevilla, 15 de Junio de 1914.—El Jefe Administrativo, César Puente.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en..., provincia de..., calle..., núm..., enterado del anuncio publicado en (La GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha tal), para la adquisición de artículos de consumo con destino al Hospital Militar de Sevilla y de los pliegos de condiciones que en el mismo se incluye, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento carbón cok, á... pesetas... céntimos el quintal métrico; carne de vaca, á... pesetas... céntimos el kilogramo (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..., núm..., expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca. Los artículos que ofrece proceden de... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antecede el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la cara ó razón social.

S-683

Establecimiento Central de Intendencia.

Debiendo celebrarse subasta general única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo próximo pasado (Diario Oficial, núm. 110), para la adquisición de 70.000 metros de lona para construir tiendas de campaña, cónicas reformadas, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 10 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en este Establecimiento, sito en la

calle del Pacífico, Cuartel de los Bocas, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha en el mencionado Establecimiento de nueve á una de la mañana y de cuatro á siete de la tarde.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), Ley de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, núm. 128), Ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiendo se la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 11, adjuntándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 22 de Junio de 1914.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la adquisición de metros 70.000 de lona, con destino á la construcción de tiendas de campaña, cónicas reformadas, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento y á facilitar los 70.000 metros de lona al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por metro lineal, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declarar que la lona ofrecida procede de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1914.

(Firma y rúbrica)

S-690

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta directiva

de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Junio.....	242	102	113	41	498
Ingresos en este mes.....	12	4	6	4	26
SUMA.....	254	106	119	45	524
Salidas en el mismo.....	10	4	4	2	20
Existencia para 1.º de Julio.....	244	102	115	43	504

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Junio.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Junio.....	»	»	52.199,23
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	9.901,34		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	3.141,00		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Junio.....	500,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado	398,25		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Junio.....	364,75	»	14.305,34
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado		146,91	
Procedentes de un donativo del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid.....	100,00		246,91
TOTAL CARGO.....			66.751,48
<i>D A T A</i>			
Por los gastos del personal de Madrid.....	519,66		
Idem fd. de El Pardo y Maestros de talleres.....	2.269,15		
Idem reproductivos.....	205,10		
Idem ordinarios	474,50		
Idem de subsistencias.....	8.283,17		
Idem de material de obras.....	159,30		
Idem de vestuario y calzado.....	2.481,60		
Idem de enfermerías y botica	184,46		
Idem generales de Madrid.....	804,30		
Idem id. de El Pardo	1.692,75		
Idem de alumbrado y calefacción	353,74		
Idem del lavado de ropas.....	104,10		17.531,83
Existencia para 1.º de Julio.....			49.219,65

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145, Hotel. Madrid, 30 de Junio de 1913.—V.º B.—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P-2891

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Valencia.**

D. Juan Cuellar GarcíA, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Martí Mancins, de esta vecindad, por débitos de Contribución urbana, importantes 31 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado con fecha 30 de Abril último la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á D. José Martí Mancins.

»Notifíquese esta providencia, á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tabernes de Valldina á 6 de Junio de 1914.—El Recaudador auxiliar, Juan Cuellar.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Saure. P—2324

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Belchite.**

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PRIMER TRIMESTRE DE 1914

Androsa Alarcón Moliner, 1,66 pesetas.

Juan Ballido Bronchales, 3.

Antonia Baquero Alonso, 3.

José Benedicto Pérez, 4,67.

Francisco Blasco Sebastián, 2,33.

Fernán Bordónaba Escobar, 2,67.

Herederos de Matías Bronchales Ordóñez, 5,67.

José Campos Alcalde, 1,67.

Isabel Cortés Ortín, 2,67.

Pascual Chavarriá Nogueras, 6,66.

Joaquín Fortuño Ríbera, 2,56.

Rudesindo Gálvez Boved, 3,34.

Herederos de Joaquín Garcés Lucostia, pesetas 4,16.

Leandro Garcés Ríbera, 6,67

Juan Gaudí Zarross, 2,50.

Felipa Jiménez Aguilera, 8.

Vicente Gómez Aloras, 4,17.

Herederos de José Gómez Mayaudia, 1,84.

Herederos de Petra Labuenga Gracia, pesetas 6,01.

Manuel Lagueruela Peña, 2,50.

Herederos de Catalina Larráz Moruén, 4,17 pesetas.

Herederos de Pablo Larroy Salvador, pesetas 4,17.

Herederos de Miguel López Latorre, 2,50.

Tomás Marqués Saldívar, 2,50.

Vicente María Gargallo, 1,68.

Mantuela Martínez Cidrasque, 1,67.

Nicolás Millán Biel, 2.

Pascual y Alberto Nadal Larrsz, 9,51.

Herederos de Sebastián Nogueras García, 2,17 pesetas.

Faustino Núñez López, 8,33.

Domingo Olivari, 5,50.

Herederos de Joaquina Oriz Pluned, 2,16.

Pedro Ortín Bordónaba, 1,66.

Francisco Ortín Martínez, 2.

Herederos de Pedro Ortín Bordónaba, 3,34 pesetas.

Rosalía Palos Lería, 1,66.

Herederos de Pascual Piquer Andrés, pesetas, 4,17.

Gregorio Ríbera Aloras, 4,94.

Valeriano Ríbera Saldívar, 4,17.

Herederos de Isabel Saldívar Soler, 3,34.

Herederos de Manuel Saldívar Larráz, 2,34.

Eustaquio Villar Ferrer, 2.

Belchite, 18 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—2125

**Noveno Tercio
de la Guardia Civil.**

Ignorándose el paradero de Dionisia Catón González, hija del guardia segundo, fallecido, Mariano Catón Portero, se la hace saber por medio de este anuncio á fin de que se presente en las oficinas de este Tercio, situadas en la plaza de Fabioneli, número 1, á cobrar 547,07 pesetas á que asciende la parte proporcional de derrama que ha le correspondido, entendiendo que de no presentarse dentro de los plazos legales se distribuirá dicha cantidad entre los demás participes, según esta provisión.

Valencia, 19 de Junio de 1914.—El Comandante Mayor, José Martínez Ibáñez.—V.º B.: El Coronel.

P—2335

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Mansasalbas.**

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansasalbas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á

los años 1903 á 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anacleto Simón Fernández, 218,46 pesetas.

Bruno Antonio Gutiérrez, 171,39.

Cipriano Galán, 165,55.

Cefarino Rodríguez, 142,19.

Císter Gutiérrez, 121,38.

Cosme García Callejo, 241,22.

Celedonio Sánchez Cruz, 115,80.

Casio Sánchez Román, 113,47.

Celedonio Gutiérrez Galán, 82,50.

Cándido Gutiérrez, 181,32.

Eisuterio Gómez Escobar, 215,60.

Eugenio Sánchez Gutiérrez, 71,07.

Esteban Sánchez Gordo, 132,16.

Eustaquio Camino, 61,13.

Ezequiel González, 37,44.

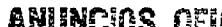
Eustaquio López Fabián, 194,80.

Felipa Moreno, su viuda, 243,04.

Francisco Rodríguez, 156,17.

Olpriano Sánchez Román, 168,62.

Mansasalbas, 22 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—2169



ANUNCIOS OFICIALES

**Siemens Schuckert Industria
Eléctrica, S. A.**

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio, queda abierto el pago del cupón número 8, de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad por el importe líquido de pesetas 11,84 cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión el cobro de cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, número 28 y en el Banco Almán Trasatlántico, Salón del Prado, número 16.

Barcelona, Banco Almán Trasatlántico, Plaza de Cataluña, número 19 y en la Sociedad Anónima Arnús Gari, Nueva San Francisco, número 7.

Madrid, 20 de Junio de 1914.—Siemens Schuckert Industria Eléctrica, el Secretario general, Agustín Moyano.

X-1872

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general cerrado

ACTIVO

Liverpool & London & Globe.

Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido.....	£ 309.802.17.11
Idem sobre idem fuera del idem id.....	1.018.703.18. 9
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor en retroventa.....	174.604. 9. 8
Idem sobre rentas parroquiales y otras rentas públicas.....	107.137.15. 9
Idem sobre intereses de pólizas sobre la Vida y Rentas vitalicias.....	36.272.12. 0
Idem sobre reverencias.....	3.450. 0. 0
Idem sobre Acciones y valores	14.481. 2. 1

Inversión de fondos con sus valores reales.

Depósitos en la Caja de Depósitos:

En valores del Estado inglés	£ 19.518. 0. 2
En idem municipales y de condados del Reino Unido.....	13.918.13. 4
En idem de Estado de la India y Coloniales.....	1.009. 8. 6
En Obligaciones de ferrocarril y otras.....	1.887. 5.11
En idem de idem preferentes.....	5.341.18. 4

En valores del Estado inglés	49.665.14. 0
En idem municipales y de condados del Reino Unido.....	104.970. 8. 7
En idem de Estado de la India y Coloniales.....	508.347. 9.11
En idem municipales de la idem id.....	223.390. 9. 0
En idem provinciales de la idem id.....	71.609. 0. 0
En idem de Estado extranjeros.....	243.658. 4.10
En idem municipales idem.....	472.667. 4. 2
En idem provinciales idem.....	387.396.18. 6
En idem y Acciones de otras Compañías.....	£ 7.945. 3. 9
En Obligaciones de otras Compañías.....	9.612.10. 0

En idem de ferrocarril y otras.....	3.679.120.18. 3
En idem de preferencia de ferrocarril y otras Obligaciones de garantía.....	2.757.453. 8. 1
En idem de ferrocarril y otras idem ordinarias.....	89.987.18. 6
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	1.139.542. 3. 8
En propiedad territorial.....	8.844.17. 7
En rentas de propiedades territoriales.....	30.108. 4.11
En rentas de terrenos arrendados.....	1.371. 8. 2
En intereses de Vida y anualidades.....	£ 180.205.11. 1
En Reversiones.....	10.068.19. 7

Cargas de rentas.....	3.679.120.18. 3
Saldos de Agentes.....	£ 688.076.15. 5
Premios pendientes. } Siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre que termina en la fecha en que estas cuentas son cerradas; cobrado en el entretanto... } 533.440. 9. 4	119.603.10. 8
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro.....	1.221.517. 4. 9
Intereses pendientes de pago, acumulados pero no vencidos.....	14.255. 2. 4

En efectivo.	
En depósito.....	£ 320.986.10. 7
En Caja y en cuenta corriente.....	294.228.16. 6

Otras créditos.

Cantidades que se adeudan a la Compañía.....	£ 5.109.12. 3
Cantidades que adeudan otras Compañías de Seguros.....	78.715. 4. 0
Cuentas cobrables.....	5.790.14.10
Material y mobiliario de oficina.....	1.951. 2. 5

Globe.	
Inmuebles incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	£ 50.934.19. 5

£ 50.934.19. 5 £ 13.833.482.12. 4

(Firmado): Evelyn S. Parker, Alfred Fletcher, Directores.—A. G. Dent, Secretario y Administrador General.—Liverpool, 28 de Abril
De acuerdo con el Decreto del año 1909, referente a las Compañías de Seguros, certificamos:

- 1.º Que en varias plazas fuera del Reino Unido han sido hechos depósitos de Activo en general con arreglo a las leyes locales para los sobre la Vida hecho en el Extranjero, referente al Negocio de Seguros sobre la Vida es de pesos fuertes 100.000 en los Estados
- 2.º Que tenemos el convencimiento de que el valor del Activo presentado en el Balance se halla plenamente cubierto después de de
- 3.º Que ninguna parte de fondo alguno ha sido directa ó indirectamente empleado en negocio que no sea de la clase para el que se

«THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE»

en 31 de Diciembre de 1913.

PASIVO

Capital de los Accionistas: 300,000 Acciones de £ 10 cada una, de las que están emitidas 265,525 y £ 1 por Acción pagada.....	£ 265,525. 0. 0
Obligaciones perpetuas de 4 por 100.....	£ 805,800. 0. 0
Obligaciones Thames & Mersey al 4 por 100.....	450,695.10. 0 1,256,495.10. 0

Fondo general de reserva..... 1.000.060. 0. 0
 Fondo de reserva de incendios..... 2.254.635. 5. 6

Fondos de seguros sobre la vida.

Liverpool & London & Globe. £ 3,897.853. 7. 1
 Globe. £ 49,294. 1.11 49 294. 1.11 3,947.147. 9. 0

Fondo de anualidades.

Liverpool & Londón & Globe.	987.739.	0.	0.
Fondo de retención de terrenos arrendados.	2.712.	\$.	1.
Item de reservas de marítimos.	379.918.	7.	9.
Idem de reserva de accidentes.	104.858.	9.	7.
Idem de reserva de responsabilidad de empleados.	131.418.	15.	0.
Item de reserva de seguros varios.	598.892.	2.	2.
Ganancias y Pérdidas.	1.018.891.	15.	0.
Cuenta de Ganancias de accionistas de Seguros sobre la vida.	74.028.	12.	6.

Otros fondos, d saber:

Fondo de premios. Obligaciones perpetuas al 4 por 100.....	268.600.0.0
Idem depósito permanente de pólizas de incendios.....	39.089.12.3
Idem de pensiones á empleados.....	77.078.1.2
Idem para hacer frente á la baja de fondos.....	680.000.0.0
Cuenta de partidas en suspensio.....	44.664.15.11
Reserva de derechos de transferencia.....	1.298.11.0

Reclamaciones sobre polizas sobre la vida admitidas y pendientes de pago.

Liverpool & Londón & Globe.....	£ 32.196. 8. 11
Globe.....	£ 1.640.17. 6
Siniestros de incendios pendientes de pago.....	258.586. 4. 0
Siniestros marítimos pendientes de pago.....	103.833. 8. 5
	891.206.18. 10

Obras suyas que debe la Compañía.

Dividendos debidos pendientes de pago.....	£ 10.532. 2. 3
Cantidadés que se adeudan á otras Compañías de Seguros.....	215.791. 5. 5
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....	76.178. 2. 7
Cuentas á pagar.....	6.785.13. 4
	309.287. 3. 7

de 1914

seguridad de los tenedores de las pólizas en aquellas plazas para toda clase de negocios. El único depósito especial del Activo de Seguros Unidos.

The Liverpool & London & Globe.
COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Dirección en Liverpool.
31 de Diciembre de 1913.*

DEBE

Dividendos á los Accionistas:

Saldo del dividendo de 1912, pagado en 22
de Mayo de 1913..... £ 150.621.12. 6Dividendo interino de 1913, pagado en 22
de Noviembre..... 150.021.12. 6 £ 300.043. 5. 0Intereses de Obligaciones perpetuas de 4
por 100..... £ 30.351.16. 0

Idem de id. Thames & Mersey, 4 por 100.. 16.976. 5. 6

47.328. 1. 6

Impuesto.....

Cambio.....

Traspasado á hacer frente á la baja de fondos.....

Fondos marítimos.....

Fondo de reserva de pensiones á empleados.....

Idem de redención de rentas de terrenos arrendados.....

Saldo á cuenta nueva.....

22.814.10.10

1.119. 2. 2

215.000. 0 0

200.000. 0. 0

15.000. 0. 0

1.000. 0. 0

1.018.891.15. 0

£ 1.821.196.14. 6

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....

Intereses (menos impuesto) no llevado á otras cuentas.....

Saldo de la cuenta de Iocenios.....

Idem de la fd. de Accidentes.....

Idem de la fd. de Seguros sobre responsabilidad de empleados.

Traspaso de la cuenta de Ganancias de Accionistas de seguros

sobre la vida.....

Idem de fondos Thames & Mersey (menos Acciones y Obliga-

ciones emitidas).....

946.820.17. 0

141.231. 6. 4

368.841.15. 7

12.014.19. 7

15.709. 8. 4

19.914. 7. 6

317.114. 0. 2

£ 1.821.196.14. 6

DELEGACIÓN GENERAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1913

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....

Deducción la porción reasegurada..... 42.563.18

6.949,11 35.614,07

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....

Idem generales..... 2.163,98

Comisiones..... 9.128,47

Contribuciones e impuestos..... 1.236,39

Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..... 876,80 13.405,04

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:

Reserva de riesgos sobre primas en curso: 40 por 100 sobre el total de primas, pesetas 59.152,98

Deducción la porción reasegurada, 40 por 100 sobre primas, pesetas 876,80..... 23.661,19

350,72 23.310,47

Amortizaciones y aplicaciones á diversos fondos de previsión:

No existen los conceptos del modelo número 13 bajo este epígrafe.....

72.329,58

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso en 31 de Diciembre

de 1912..... 18.091,10

Deducción la porción reasegurada..... 279,60 12.811,50

Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos..... 59.152,98

Producto de los fondos invertidos.—Beneficios resultantes:

No existen los conceptos del modelo número 13 bajo estos epígrafes.....

Pérdida en el ejercicio..... 365,10

72.329,58

Sociedad General Azucarera de España.

5.º SORTEO DE OBLIGACIONES

De conformidad con la cláusula 8.º de la escritura de emisión de Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participó á los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 18 del actual han resultado amortizadas las siguientes:

NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS	NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
761 >	770 >
6.451 >	6.455 >
7.661 >	7.670 >
3.061 >	9.070 >
10.961 >	10.970 >
16.581 >	16.590 >
16.711 >	16.720 >
18.081 >	18.090 >
18.111 >	18.120 >
20.781 >	20.790 >
20.791 >	20.800 >
21.061 >	21.070 >
21.571 >	21.580 >
21.891 >	21.400 >
25.811 >	25.820 >
26.081 >	26.090 >
29.071 >	29.080 >
30.061 >	30.070 >
30.771 >	30.780 >
31.471 >	31.480 >
31.981 >	31.990 >
32.421 >	32.430 >
35.251 >	35.260 >
36.621 >	36.630 >
37.861 >	37.870 >
38.781 >	38.790 >
39.496 >	39.500 >
39.571 >	39.580 >
39.661 >	39.670 >
42.111 >	42.120 >
43.951 >	43.960 >
44.711 >	44.720 >
44.731 >	44.740 >
45.101 >	45.102 >
45.107 >	45.110 >
46.001 >	46.009 >
46.081 >	46.090 >
49.621 >	49.630 >
51.371 >	51.378 >
51.691 >	51.691 >
51.693 >	51.694 >
51.699 >	51.700 >
52.311 >	52.320 >
52.541 >	52.550 >
52.831 >	52.840 >
54.178 >	54.180 >
54.251 >	54.260 >
54.481 >	54.490 >
54.681 >	54.690 >
57.201 >	57.210 >
59.991 >	60.000 >
62.531 >	62.540 >
63.611 >	63.620 >
64.575 >	64.580 >
64.921 >	64.930 >
65.471 >	65.480 >
102.411 >	102.420 >
103.111 >	103.119 >
103.801 >	103.810 >
104.061 >	104.070 >
100.795 >	100.796 >
102.411 >	102.420 >
103.111 >	103.119 >
103.801 >	103.810 >
104.061 >	104.070 >
105.801 >	105.810 >
105.851 >	105.860 >
114.581 >	114.590 >
118.341 >	118.350 >
98.851 >	98.360 >
100.061 >	100.070 >
100.795 >	100.796 >
102.411 >	102.420 >
103.111 >	103.119 >
103.801 >	103.810 >
104.061 >	104.070 >
105.801 >	105.810 >
105.851 >	105.860 >
114.581 >	114.590 >
118.341 >	118.350 >
119.341 >	119.349 >
122.151 >	122.160 >
123.942 >	123.950 >
130.891 >	130.900 >
131.191 >	131.200 >
136.891 >	136.900 >
138.581 >	138.590 >
139.211 >	139.220 >

El reembolso de las Obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, en los establecimientos que á continuación se expresan:

Madrid: Banco Español de Crédito;
Barcelona: Sociedad anónima Arrels Gari;
Zaragoza: Banco Hispano Americano
y Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Granada: Señores Hijos de Ro-

dríguez Acosta; Oviedo: Señores Masaveu y Compañía; Valencia: Banco Comercial Español.

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Secretario, L. del Valle. X-1379

La Nationale.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Balance general del ejercicio de 1913.

A C T I V O

	Francos.
Parte no desembolsada del capital social.....	7.500.000,00
Renta sobre el Estado francés, 3 por 100 perpetua..	4.758.941,30
Obligaciones de ferrocarriles franceses.....	11.018.494,00
Valores diversos.....	5.079.375,25
Metalíco en Caja.....	70.811,12
Idem en los Bancos.....	1.011.401,59
Reporta.....	883.564,00
Metalíco y primas por cobrar en las Agencias y en París.....	2.639.531,95
Fianzas de los Agentes.....	2.370,5,00
Varias cuentas deudoras.....	851.563,40
	36.179.192,61

P A S I V O

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva capitalizada (artículo 45 de los Estatutos).....	5.000.000,00
Idem de previsión.....	5.300.000,00
Riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	4.654.499,85
Mejora de valor de los títulos en Cartera.....	1.534.282,32
Reserva para gratificaciones al personal.....	1.029.078,90
Caja de previsión de los Agentes generales.....	150.149,80
Siniestros por pagar.....	1.911.453,20
Impuestos y comisiones por pagar.....	1.068.078,34
Beneficios por pagar a los Accionistas.....	2.453.808,00
Participación de la Dirección y del personal en los beneficios.....	162.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	46.904,71
Fianzas de los Agentes y del Cajero.....	2.400.500,00
Varias cuentas acreedoras.	468.502,49
	36.179.192,61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía.**D E B E**

	Francos.
Siniestros de 1913.....	8.727.094,60
Gastos de Administración, Impuestos franceses.....	1.134.243,33
Idem extranjeros.....	2.645.254,88
Comisiones.....	59.398,43
Primas pagadas por reaseguros cedidos.....	2.766.575,08
Aumento de las reservas de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	4.922.558,25
Beneficio del ejercicio a repetir como se indica: Aumento de la reserva por even-tualida-des.....	400,000,00
	343.851,75

	Francos.
Dividendo	2.400.000,00
Saldo para próximo ejercicio	46.904,71
	23.445.881,04

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	26.722,45
Seguros de 1913.....	19.656.929,40
Intereses de los fondos invertidos.....	755.753,13
Contribución de los reaseguradores en los énigros.....	3.006.476,06
	23.445.881,04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal.**D E B E**

	Pesetas.
Saldo anterior.....	11.921,75
Siniestros y gastos para su arreglo.....	12.303,85
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales... 6.635,68	
Comisiones..... 6.848,83	
Contribuciones e impuestos..... 767,30	14.392,81
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso..... 9.286,88	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... >	
Pérdida por depreciación de los valores que constituyen el depósito	10.052,05
	57.866,29

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso..... 6.866,17	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... >	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos... 27.860,47	37.164,54
	57.866,29

Productos de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito	3.654,40
Derechos de pólizas y adiciones.....	221,50
Beneficios sobre pliecas.....	
Saldo deudor	16.825,75
	57.866,29

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Delegado General de España, Barón de Junca, X-1385

La Foncière.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y ACCIDENTES DE TODA NATURALEZA

Balance general en 31 de Diciembre de 1913.

A C T I V O

	Francos.
Inmuebles y valores varios.....	
Metálico en Caja, en Bancos y en depósitos.....	28.550.738,41
Primas fijas cobradas.....	3.502.564,53
A cobrar de reaseguros y salvamentos.....	2.085.520,11
	34.138.823,05

P A S I V O

Capital social..	25.000.000
Parte no desembolsada.....	18.750.000
	6.250.000,00
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00
Fianza Accidentes del trabajo en Francia.....	1.000.000,00
Reserva de Cartera.....	1.724.149,93
Idem inmobiliaria.....	579.524,56
Idem para siniestros por pagar.....	9.354.660,82
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1913.....	3.582.321,41
Beneficios reservados.....	700.000,00
Daudores y acreedores varios (saldo).....	2.440.692,57
Fondos de reaseguros	1.656.872,93
Saldos de Ganancias y Pérdidas.....	1.850.600,83
	34.138.823,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.

Francos.

Extinciones del ejercicio 1913.....	10.540.586,02
Contrepago de las previsiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1912..	6.674.368,71
Productos de los fondos invertidos e intereses	891.110,80
	18.106.065,53

D E B E

Pérdidas y averías pagadas, netas.....	6.249.424,51
Reserva (netas) para siniestros sin pagar.....	7.269.140,71
Descuentos, correcciones y participaciones	1.691.635,52
Gastos generales y de Administración, gastos de Agencia, de inspección, créditos incobrables, etc..	1.252.848,75
	16.463.079,49
Beneficio del ejercicio 1913.....	1.642.986,04
Procedente del ejercicio anterior	207.614,79
	1.850.600,83

Saldo acreedor de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1913..

1.850.600,83

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias
de la Sucursal española,*

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	83.923,36
Deducción la porción reasegurada	9.821,17
	74.102,19
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales 11.573,79	
Comisiones..... 61.095,47	72.669,26
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	15.157,48
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 56.472,46	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago... 128.630,00	185.102,46
Pérdidas por fluctuaciones de valores.....	10.070,75
Dirección de París: Interés de los valores suministrados por ella.....	12.962,21
	370.064,35

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 48.164,40	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago... 32.950,00	81.114,40
Primas del ejercicio, netas de fluctuaciones y ristornos....	232.157,15
Comisión percibida por reaseguros cedidos	9.331,63
Intereses de los fondos colocados en Bancos.....	12.962,21
Saldo deudor.....	40.498,91
	370.6435

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Director en España, Barón de Jurea.
X—1336

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 704.756, expedido por este establecimiento en 18 de Septiembre de 1913, á favor de doña María Gordón y Prendergast, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y BOLETÍN Oficial de esta provincia, según determina el artícuo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Vice-secretario, O. Blasico Recio. X—1374

**Compañía Madrileña
de Alumbrado y Calefacción por Gas**

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores Titulares de Obligaciones que el cupón número 49 será pagado, á partir del 1º de Julio próximo, á razón de 10 francos ó pesetas, con deducción de 0,50 por impuestos españoles, sea: francos ó pesetas 9,50 neto.

En París: En la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.
En el Crédit Lyonnais.
En la Société Générale.
En el Crédit Industriel et Commercial.
En el comptoir National d'escompte.
En Madrid: En el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.
En el Banco de Cartagena, Nicolás María Rivero, 11.—Faustino Silveira.

X—1382

Compañía general de coches y automóviles.**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO

Pesetas.

Cartera de Acciones: Por las 3.955 Acciones existentes en Caja á 500 pesetas una. 1.977.500,00
Elementos industriales: Valor de los que tiene en explotación la Compañía al servicio del público, incluyendo coches, caballos, arneses y libresas, automóviles, etc. 2.586.709,08
Caja y Banqueros: Existencia en efectivo y en poder de n/ Banqueros. 47.519,37
Granos y forrajes: Existencia en n/ almacenes s/ inventario. 36.403,80
Talleres generales: Valor de las existencias y primeras materias en el Garage, secciones Lámpistería, Pintura, Guaricionero, Herrero, Salaro, constitución y reparación de coches, automóviles, guarniciones y libresas. 63.393,25

Facturas generales: Importe de las pendientes de cobro en Plaza, Sucursales, Abonos particulares, Corporaciones oficiales, Sociedades y Casinos. 279.218,85
Mobilario y Utensilios: Valor de los existentes según inventario. 4.526,09
Utiles de Limpieza: Existencia en bádanas, cepillos, esponjas, etc., s/ inventario. 1.918,50
Cuentas á amortizar: Las de instalación, gastos inmuebles y gastos de construcción, etc. 425.048,65
Edificios y terrenos: Coste de los adquiridos y construidos por la Compañía. 775.000,00
Cuentas corrientes: Saldo á n/ favor de cuentas deudoras s/ inventario..... 29.465,89

6.226.707,93

PASIVO

Pesetas.

Capital: El integrado por 8.000 Acciones á 500 pesetas una..... 4.000.000,00
Obligaciones emitidas: Valor de los 2.000 títulos emitidos á 500 pesetas uno..... 1.000.000,00
Reversa Comunidad de Religiosas Jerónimas: Importe de la hipoteca á su favor por precio retenido. 500.000,00
Cuentas corrientes: Saldo á favor de cuentas acreedoras según inventario..... 280.118,24
Letras a pagar: Por las que hay en circulación á nuestro cargo según inventario..... 96.575,75
Fondo de reservas: Saldo existente en esta cuenta según inventario..... 42.986,52
Cupones de Obligaciones: Por los 2.142 cupones pendientes de pago..... 12.677,96
Contribuciones y arbitrios: Por los pendientes de pago. 15.367,50
Impuesto de Utilidades: Por los pendientes de pago al Estado..... 938,71
Beneficios habidos en el presente ejercicio 273.058,25

6.226.707,93

Barcelona, 28 de Mayo de 1914.—El Secretario interino, Tomás de Zarautz.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, P. Plaolot. X—1384

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913,

ACTIVO

Pesetas.

Concesiones y primer establecimiento..... 5.789.227,04
Gastos de emisión de Obligaciones..... 29.325,00
Fianzas..... 2.265,00
Cartera..... 38.000,00
Servicio financiero..... 199.313,91
Deudores varios..... 2,97
Cuenta de orden: Títulos en depósito..... 135.070,00

6.190.203,92

PASIVO

Capital: 3.000 Acciones de 500 pesetas 1.500.000,00
Obligaciones:

- 1.525 Obligaciones de 500 pesetas á 6 por 100..... 764.500,00
- 301 idem de 500 idem á 5 por 100..... 150.500,00
- 4.522 idem de 500 idem á 5 por 100..... 2.261.000,00

Fondo de reserva 83.780,52
Amortizaciones 985.810,00
Obligaciones á reembolsar 2.500,00
Deudores varios 87.811,34
Cuenta de orden: Títulos en depósito..... 195.070,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo 239.232,06

6.190.203,92

Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Director, Cayetano Agudo. X—1356

La Mutual

SECCIÓN DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Dirección: J. Prats en Comandita.
Balance de 1.º de Febrero d 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Pesetas.

Caja.—Existencia en efectivo según arqueo.....	807,45
Immebles.—Casa en la calle del Ayuntamiento, número 18 (San Andrés de Palomar)....	6.000,00
Banco de España.—(Cuenta de garantía) Valores del Estado español depositados con arreglo a la Ley.....	4.939,00
	11.746,45

PASIVO

Capital.—Saldo del ejercicio anterior.....	10.591,80
Reservas.—A las atenciones de riesgos en curso.....	600,00
Beneficio obtenido en el presente ejercicio.....	554,65
	11.746,45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Febrero d 31 de Diciembre de 1913.

DEBE

Pesetas.

Siniestros del ejercicio.....	17.879,00
Gastos de Administración y Organización.....	5.218,50
Comisiones a intermediarios...	593,00
Impuestos y Contribuciones...	265,73
Quiebrantes por cotización de valores.....	157,00
Beneficios del Balance para agregar a la cuenta de Capital en el ejercicio siguiente.....	554,65
	24.668,00

HABER

Recaudación del ejercicio por primas.....	24.284,00
Idem por renta valores.....	192,00
Idem por renta inmuebles.....	192,00
	24.668,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Gerente, J. Prats en Cta. X—1335

Sociedad tranvía del Este de Madrid.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO

Pesetas.

Concesiones y primer establecimiento.....	25.525.015,09
Gastos de emisión de Obligaciones.....	170.179,00
Cartera.....	20.500,00
Servicio financiero: Fondos en Banca.....	399.473,60
Fianzas.....	60.559,22
Dirección de explotación.....	1.918.218,77
Deudores varicos.....	795.430,15
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	62.023,51
	28.951.399,34

PASIVO

Pesetas.

Capital:	
2.400 Acciones de 250 pesetas....	600.000,00
14.800 ídem de 500 pesetas....	7.400.600,00
	8.000.000,00
Obligaciones:	
1.580 Obligaciones de 500 pesetas á 5 por 100, emisión antigua.....	780.000,00
1.798 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie A.....	899.000,00
3.618 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie B.....	1.809.000,60
4.352 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie C.....	2.176.000,00
16.724 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie D.....	8.362.000,00
Fondo de reserva.....	71.863,04
Amortizaciones.....	1.994.580,00
Fondo de renovación.....	430.195,25
Acreedores varios.....	3.056.164,45
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	62.023,51
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	1.800.573,09
	28.951.399,34

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Director, Cayetano Agudo. X—1357

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES POR EL EJERCICIO 1913.**

Conforme á lo acordado en Junta general, celebrada el día 17 del corriente, se avisa á los señores Accionistas que el importe de la prima de gestión correspondiente á la Compañía, por el Ejercicio de 1913, con arreglo al convenio, les será repartido como dividendo á las acciones desde 1.º de Julio próximo, contra entrega del cupón número 35, á razón de pesetas 10,87 líquido por acción de las antiguas, deducción hecha de impuestos, y pesetas 5,27 líquido por acción de las modernas, deducción hecha de impuestos (2.º semestre de 1913):

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1376

OBLIGACIONES SEVILLA, JEREZ, CÁDIZ, SERIE GRIS

Pago del cupón número 15; vencimiento de 1.º de Julio de 1914.

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento, como sigue:

Para los títulos á interés fijo á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,38.

Para los títulos de interés variable, que de conformidad con el artificio 3 del Convenio, se paga á cuenta para 1914, y cuyo importe se fija por los resultados

previsionales del ejercicio de 1913, será pagado igualmente á su vencimiento á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,38:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais,

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1377

OBLIGACIONES SEVILLA, JEREZ, CÁDIZ, SERIE ROSA.

Pago del cupón número 87; vencimiento de 1.º de Julio de 1914.

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,42:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1378

Compañía eléctrica Madrileña de Tracción.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Pesetas.

Acciones amortizadas.....	30.000,00
Comisiones y primer establecimiento.....	8.738.102,66
Gastos de emisión de Obligaciones.....	420.405,00
Fianzas.....	8.024,97
Cartera.....	223.500,00
Servicio financiero: Fondos en banca.....	44.100,15
Deudores varios.....	672.028,92
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	40.447,00
	10.172.603,76

PESETAS.

Capital:	
12.000 Acciones de 500 ps. pesetas.....	6.000.000,00
Obligaciones:	
5.575 Obligaciones de 500 pesetas á 5 y ór 100, primera emisión.....	2.787.500,00
925 Obligaciones de 500 pesetas á 5 por 100, segunda emisión.....	462.500,00
Fondos de Reserva.....	13.354,23
Acreedores varios.....	295.400,00
Cuentas de orden: Títulos en depósito.....	256.784,10
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	40.447,00
	10.172.603,76

PESETAS.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Director, Cayetano Agudo. X—1359

**Compañía general Española
de tranvías.**

TRANVÍA DE MADRID A LEGANÉS.
Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	3.181.627,23
Gastos de emisión de Obligaciones.....	14.150,00
Obligaciones en cartera.....	10.000,00
Servicio financiero.....	7.667,77
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	<u>367.381,97</u>
PESETAS.....	<u>3.665.826,97</u>
PASIVO	
Capital:	
3.856 Acciones de 125 pesetas.....	419.500,00
Obligaciones:	
2.720 Obligaciones de 200 pesetas (emisión antigua).....	544.000,00
2.106 Obligaciones de 500 pesetas (emisión nueva).....	1.053.000,00
Obligaciones á reembolsar.....	5.400,00
Amortización del capital.....	604.700,00
Cupones de Obligaciones á pagar.....	886,23
Acreedores varios.....	943.515,74
Créditos á canjear.....	9.825,00
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
PESETAS.....	<u>3.665.826,97</u>

Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Director, Cayetano Aguado. X-1858

**Gobierno Civil de la provincia
de Madrid.**

Habiendo acordado á este Gobierno Civil D. Víctor Rapíz y Reales, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Quintana, número 26, solicitando la autorización para la declaración de utilidad pública y venta embotellada de aguas minero medicinales, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacia, cuyas aguas han aparecido en el término municipal de Cerabasa, y sitio de Valdescarabaña, de su propiedad, y en cumplimiento de lo que está prevenido, ha acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á la explotación de dichas aguas, presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno Civil, en el preciso plazo de treinta días, a contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín y Gaceta de MADRID.

Una vez transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente conforme determina el artículo 6º del Reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, aprobado por Real decreto de 12 de Mayo de 1874, advirtiéndose que las referidas aguas se denominarán La Preferida, según manifestación del recurrente.

Madrid, 18 de Junio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

X-1375